



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2020/MDSB

San Bartolo, 23 de diciembre de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO y CONSIDERANDO:

El Informe N° 280-2020-GATFAT/MDSB de Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, el Informe N° 339-2020-GAJ/MDSB de Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás documentos que sustentan el presente.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar modificar o derogar las Ordenanzas. Asimismo, el artículo 40° de la misma norma, prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las Municipalidades Distritales, al emitir Ordenanzas en materia tributaria, disponiendo que, estas sean ratificadas por Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 301-2020-MDSB**, SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA EL 2021, LOS MONTOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, aprobado por la Ordenanza N°283-2019-MDSB, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 315/MML, publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2019.

Que, en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Concejo Municipal, se acuerda;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2021, EN EL DISTRITO DE SAN BARTOLO.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la distribución domiciliaria de los Cronogramas de Pagos, conteniendo los tributos mencionados.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA, y demás UNIDADES ORGÁNICAS, el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR LA DISTRIBUCIÓN Y/O NOTIFICACIÓN al SECRETARIO GENERAL de la presente a las UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES, así como a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER C. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (S)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE

